



RADICADO	08001310501120240007200
DEMANDANTE	ANA ROSURA FLOREZ AGUILAR
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que en la presente demanda no se presentó escrito de subsanación dentro del término legal. Sírvese proveer.

Barranquilla, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con su deber de subsanar dentro del término legal la demanda, en cuanto al defecto señalado en auto que antecedente, se procederá a rechazar la demanda de la referencia.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada dentro del término legal, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

ELKIN JESUS RODRIGUEZ CAMPO
08001310501120240007200

KPTO

Firmado Por:
Elkin Jesus Rodriguez Campo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14293a8d61a90686ab4fb873a5b5ea002d7ac5eb880d882a10a1832ab10befb**

Documento generado en 26/04/2024 03:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>